

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°245-2019 JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO  
NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN**



Sesión Ordinaria N°245-2019, celebrada el día 24 de setiembre del 2019 a las quince horas y cincuenta y tres minutos en la Sala de Sesiones de la Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial (SEPLA), en el CENAC, Ministerio de Cultura y Juventud, con la presencia de los siguientes directivos que completan el quórum requerido:

- Margareth Solano Sánchez, Viceministra de Juventud
- Steven González Cortés, Viceministro Administrativo, Ministerio de Educación Pública
- Alejandra Acuña Navarro, Viceministra de Salud
- Sara Cognuck González, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven
- Jeffrey Fabián Chaves Jiménez, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven.
- Marie Paz Loria Vega, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven

Ausencias justificadas:

- Juan Gerardo Alfaro López, Viceministro de Diálogo Ciudadano, Ministerio de la Presidencia
- Luis Diego Aguilar Monge, Viceministro de Economía Social Solidaria, Ministerio de Trabajo
- Patricia Mora Castellanos, Presidenta Ejecutiva INAMU, Ministra de la Condición de la Mujer

También se encuentran presentes:

- Diego Zúñiga Céspedes, Director Ejecutivo, Consejo de la Persona Joven.
- Marisol Brenes Jiménez, Coordinadora de la Unidad de Administración y Finanzas, Consejo de la Persona Joven.
- Luis Antonio González Jiménez, Director de Despacho, Viceministerio de Juventud
- Siani Acuña Rosales, Secretaria Despacho Viceministerio de Juventud

**1. Lectura y aprobación de la agenda**

1. Lectura y aprobación de la agenda
2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión
3. Lectura y aprobación de actas
  - 3.1 Acta Sesión Ordinaria 241-2019
  - 3.2 Acta Sesión Ordinaria 242-2019



- 3.3 Acta Sesión Ordinaria 243-2019
- 3.4 Acta Sesión Ordinaria 244-2019

4. Asuntos de Presidencia

5. Asuntos de la Dirección Ejecutiva

- 5.1 Aprobación del Presupuesto Ordinario 2020 del Consejo de la Persona Joven, en cumplimiento a la STAP-Circular-1472-2019, el cual debe presentarse al Ministerio de Hacienda a más tardar el 30 de setiembre del 2019.

6. Correspondencia

- 6.1 Oficio CPJ- oficio CPJ-UAF-070-2019 de fecha 16 de setiembre de 2019, mediante la cual, se brinda respuesta por parte de la Señora Marisol Brenes Jiménez, Coordinadora Unidad de Administración y Finanzas, CPJ, a la Hoja de Trámite N° CPJ-DE-HT-035-2019 y oficio CPJ-JD-164-2019 de fecha 10 de setiembre de 2019.

7. Asuntos de los/as directivos/as

**ACUERDO 1:** Se acuerda aprobar el orden del día para la Sesión Ordinaria 245-2019. 6 votos a favor.

**2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión**

**ACUERDO 2:** Se acuerda autorizar la participación de la Señora Marisol Brenes Jiménez, Coordinadora de la Unidad de Administración y Finanzas, del Consejo de la Persona Joven, en el punto 5.1 de la agenda. 6 votos a favor.

**3. Lectura y aprobación de actas**

- 3.1 Acta Sesión Ordinaria 241-2019
- 3.2 Acta Sesión Ordinaria 242-2019
- 3.3 Acta Sesión Ordinaria 243-2019
- 3.4 Acta Sesión Ordinaria 244-2019

**ACUERDO 3:** Se acuerda posponer la revisión de las Actas de las Sesiones 241-2019, 242-2019, 243-2019 y 244-2019, para la Sesión Ordinaria 246-2019. 6 votos a favor.

**4. Asuntos de Presidencia**

No hay asuntos de la Presidencia

**5. Asuntos de la Dirección Ejecutiva**

- 5.1 Aprobación del Presupuesto Ordinario 2020 del Consejo de la Persona Joven, en cumplimiento a la STAP-Circular-1472-2019, el cual debe presentarse al Ministerio de Hacienda a más tardar el 30 de setiembre del 2019.

Doña Marisol Brenes Jiménez, Coordinadora de la Unidad de Administración Finanzas se incorpora a la presente Sesión.



Don Diego indica que el ejercicio presupuestario para el siguiente año 2020 tiene una particularidad principal, y es que es la primera vez que se aplica la regla fiscal al presupuesto del Consejo de la Persona Joven. Señala que ahora, según se ha indicado en la Circular de Hacienda incluyeron un documento en enero que planteaba ya el límite de gasto presupuestario que tenía la Institución y en ese caso ya ese límite presupuestario está planteado en la regla fiscal que plantea un crecimiento de un 4,67%. Por otra parte, menciona que para el presupuesto de este año la institución dejó de percibir unos recursos, básicamente por un recorte que se había tenido al inicio de la Administración y que se tuvo que resolver a través de un Decreto que autorizaba el uso del superávit para gasto operativo y de esta manera se logró resolver la situación que se presentó. Indica que para este año ya no se tiene esa situación, dichosamente la transferencia del Gobierno Central el año pasado estaba en ¢900 000 000,00 y este año se tiene en ¢1.342.700.000,00 lo cual mantiene la operativa anual institucional.



Consejo de la Persona Joven - CPJ  
Calle 10 de Agosto y Calle 13 de Agosto  
P.O. Box 2000, San José, Costa Rica  
Tel: (506) 2254-1111  
www.cpj.go.cr

02 de setiembre de 2019  
DVMA-879-2019

Señor  
Diego Zúñiga Céspedes, Director  
Consejo de la Política Pública de la Persona Joven  
S. O.

Estimado señor:

Me permito comunicarle, que en el Proyecto de Presupuesto para el año 2020, remitido por el Ministerio de Hacienda a la Asamblea Legislativa, a la institución que usted representa se le incluyó una transferencia vía gobierno Central, de ¢1.342.700.000 (mil trescientos cuarenta y dos millones setecientos mil colones), que se distribuye de la siguiente manera:

- ¢832.968.270 (ochocientos treinta y dos millones novecientos sesenta y ocho mil doscientos setenta colones) para remuneraciones de acuerdo a lo solicitado por esa institución. En caso de que el presupuesto solicitado para este rubro exceda la previsión asignada, la diferencia deberá ser cubierta con lo asignado para gasto operativo y/o ingresos propios. No se incluye monto para plazas nuevas.
- ¢509.731.730 (quinientos nueve millones setecientos treinta y un mil setecientos treinta colones) para gasto operativo.

Como es de su conocimiento, el Proyecto de Presupuesto se encuentra en estudio en la Asamblea Legislativa, por lo que todo rubro incluido está sujeto a cambios por parte de esa instancia.

Atentamente,

Dennis Portuégalo Cascaño  
Viceministro Administrativo

- Sr. Sylvio Durán, Ministro
- Sr. Alejandra Hernández, Viceministra de Cultura
- Sr. Ana Isabel Peña, Subjefa Secretaria de Planificación Institucional y Sectoral
- Sr. Ouelalupa Ockénaz, Jefa Departamento Financiero Contable
- Archivo

Ministerio de Cultura y Juventud - mvc, www.mvc.go.cr  
Vice Ministerio Administrativo Tel: 22-58-66-26 Fax: 22-55-45-73

Don Diego indica que a continuación la Señora Marisol Brenes Jiménez, expondrá la siguiente presentación referente al Proyecto Presupuestario 2020.



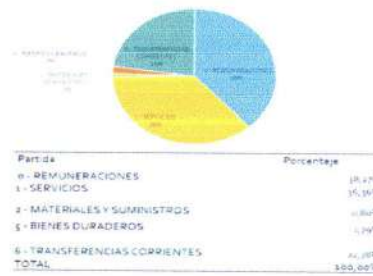

  
**Proyecto**  
**Presupuestario 2020**  
 Unidad de Administración y Finanzas

**Marco legal**

- Circular DVMA-0533-2019 de fecha 14 de mayo de 2019.
- Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República.
- Ley N° 9535 denominada "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" y lo indicado por el Ministerio de Hacienda, mediante oficio DM-0466-2019, el crecimiento del gasto corriente de los presupuestos ordinarios para el año 2020 de las entidades y órganos que conforman el Sector Público no Financiero, no podrá sobrepasar el 4,67%.
- Sentencia N°15-000001-0166-LA, Resolución 2019-0000331.
- Ley General de la Persona Joven N°8262.
- Organización Internacional de Juventudes de Iberoamericana.
- Plan Operativo Institucional 2020.

**DISTRIBUCIÓN DE PARTIDAS LÍMITE-**

Elab. las comparaciones con los indicadores del punto 1. presupuesto



**Aplicación de regla fiscal**

DETALE	MONTO (en colones)
PRESUPUESTO ORDINARIO 2019 (Capital)	2 265 328 313,0
MONTO MAXIMO INCREMENTO REGLA FISCAL	105 790 832,2
PRESUPUESTO MAXIMO 2020	2 371 119 145,2
MONTO DEJAR DISPONIBLE PARA PREVISION EXTRAORDINARIO	130 000 000,0
MONTO MAXIMO FINAL DE PPTO ORDINARIO 2020	2 241 119 145,2
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020	2 200 709 658,7



**015 - REMUNERACIONES**  
**4 844 132 878,7**

Concepto	Detalle	Presupuesto	Comprobado	Saldo
015 - Remuneraciones		5.000.000.000,00	4.844.132.878,70	155.867.121,30
015.01 - Remuneraciones		5.000.000.000,00	4.844.132.878,70	155.867.121,30
015.01.01 - Remuneraciones		5.000.000.000,00	4.844.132.878,70	155.867.121,30
015.01.01.01 - Remuneraciones		5.000.000.000,00	4.844.132.878,70	155.867.121,30
015.01.01.01.01 - Remuneraciones		5.000.000.000,00	4.844.132.878,70	155.867.121,30
015.01.01.01.01.01 - Remuneraciones		5.000.000.000,00	4.844.132.878,70	155.867.121,30
015.01.01.01.01.01.01 - Remuneraciones		5.000.000.000,00	4.844.132.878,70	155.867.121,30

**1 - SERVICIOS**  
**4 578 009 658,6**

Concepto	Detalle	Presupuesto	Comprobado	Saldo
1 - Servicios		5.000.000.000,00	4.578.009.658,60	421.990.341,40
1.01 - Servicios		5.000.000.000,00	4.578.009.658,60	421.990.341,40
1.01.01 - Servicios		5.000.000.000,00	4.578.009.658,60	421.990.341,40
1.01.01.01 - Servicios		5.000.000.000,00	4.578.009.658,60	421.990.341,40
1.01.01.01.01 - Servicios		5.000.000.000,00	4.578.009.658,60	421.990.341,40
1.01.01.01.01.01 - Servicios		5.000.000.000,00	4.578.009.658,60	421.990.341,40
1.01.01.01.01.01.01 - Servicios		5.000.000.000,00	4.578.009.658,60	421.990.341,40

**2 - MATERIALES Y SUMINISTROS**  
**4 17 540 000,0**

Concepto	Detalle	Presupuesto	Comprobado	Saldo
2 - Materiales y Suministros		5.000.000.000,00	4.17.540.000,00	882.460.000,00
2.01 - Materiales y Suministros		5.000.000.000,00	4.17.540.000,00	882.460.000,00
2.01.01 - Materiales y Suministros		5.000.000.000,00	4.17.540.000,00	882.460.000,00
2.01.01.01 - Materiales y Suministros		5.000.000.000,00	4.17.540.000,00	882.460.000,00
2.01.01.01.01 - Materiales y Suministros		5.000.000.000,00	4.17.540.000,00	882.460.000,00
2.01.01.01.01.01 - Materiales y Suministros		5.000.000.000,00	4.17.540.000,00	882.460.000,00
2.01.01.01.01.01.01 - Materiales y Suministros		5.000.000.000,00	4.17.540.000,00	882.460.000,00

Se aborda el tema del alquiler de uso de espacios, doña Margareth menciona que ha hecho la consulta a nivel de Despacho y se indicó que don Dennis Portuguez, Viceministro Administrativo del Ministerio de Cultura y Juventud envió a don Diego ayer una Directriz N°8 que contiene varias recomendaciones al respecto.



**ALCANCE N° 115**

**PODER EJECUTIVO**

**DECRETOS**

- N° 4115-II
- N° 4116-II
- N° 4117-II

**DIRECTRIZ**

- N° 005-II
- N° 006-II
- N° 007-II
- N° 008-II
- N° 009-II
- N° 010-II
- N° 011-II
- N° 012-II
- N° 013-II

204  
 Republica de Costa Rica  
 La Gaceta Oficial N° 115

**DIRECTRIZ N° 08 II**  
**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
**Y LA MINISTRA DE JUVENTUD**

Con fundamento en las disposiciones que los artículos 110, inciso 7, y 111 de la Constitución Política de Costa Rica, y el artículo 127 de la Ley General de la Administración Pública, la Ley número 6127 del 2 de marzo de 1975, y el artículo 21, inciso 1, y 22 de la Ley General de la Administración Pública de la República y sus modificaciones, la Ley número 9111 del 26 de noviembre de 2010, Ley para el Fomento Económico del Sector Público, Ley número 9399 del 24 de febrero de 1994, el artículo 17 de la Ley General de Administración Pública y Subsistemas, Ley número 727 del 12 de junio de 1995, Decreto Ejecutivo número 2249-95-1097, del 11 de marzo del 2005, Reglamento de la Ley de la Administración Financiera de la República y Subsistemas Públicos, y

**Considerando:**

- I. Que de acuerdo con el artículo 110 inciso 7, y 111 de la Constitución Política, así como los artículos 21, inciso 1, y 22 de la Ley General de la Administración Pública, Ley número 6127 del 2 de marzo de 1975, el Poder Ejecutivo tiene la obligación de contar con el Presupuesto Financiero de la Administración Pública; Por tanto, se debe asegurar la oportunidad de gestión de los recursos que pertenecen al Poder Ejecutivo y, además, garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.
- II. Que como parte del mandato constitucional de desarrollo y administración de la Administración Pública, el Poder Ejecutivo debe garantizar el cumplimiento de sus obligaciones. Bajo el principio de eficacia o eficiencia, se debe asegurar el cumplimiento de sus obligaciones y, además, garantizar el cumplimiento de sus obligaciones de gestión pública, de tal manera que se asegure el cumplimiento de sus obligaciones y, además, garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.
- III. Que el Ministerio de Juventud forma parte del Sistema de Administración Financiera del Estado y de la política fiscal, por lo que tiene bajo su control la ejecución, el cobro, el recaudo y el pago de los recursos públicos que pertenecen al Poder Ejecutivo. En virtud de lo anterior, el Ministerio de Juventud debe garantizar el cumplimiento de sus obligaciones de gestión pública, de tal manera que se asegure el cumplimiento de sus obligaciones y, además, garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

Por lo tanto, se recomienda:

que el Poder Ejecutivo, a través del Poder Judicial, se asegure el cumplimiento de sus obligaciones de gestión pública, de tal manera que se asegure el cumplimiento de sus obligaciones y, además, garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

Que el Poder Ejecutivo, a través del Poder Judicial, se asegure el cumplimiento de sus obligaciones de gestión pública, de tal manera que se asegure el cumplimiento de sus obligaciones y, además, garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

Que el Poder Ejecutivo, a través del Poder Judicial, se asegure el cumplimiento de sus obligaciones de gestión pública, de tal manera que se asegure el cumplimiento de sus obligaciones y, además, garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

**DIRECTRIZ DERIVADA AL SECTOR PUBLICO**  
**RECOMENDACIONES PARA EL ALQUILER DE ESPACIOS PUBLICOS**

Artículo 1.- Las recomendaciones del Poder Ejecutivo que se encuentran contenidas en el presente documento, se refieren a los alquileres de espacios públicos que se realizan en el sector público.



**Artículo 2°.** Las entidades y órganos del Sector Público en los sectores de mantenimiento de edificios, locales o terrenos, se rigen todas por el contenido del artículo 6° de la Ley General de Administración Pública y Subsistemas, según lo reformado número 998 del 3 de febrero de 2016, debiendo cumplir en materia de la Dirección o la Dirección de Bienes del Ministerio de Hacienda sobre el estado actual del contenido de alquilas, con la siguiente información:

- Localización del bien inmueble
- Total de inmuebles que se encuentran en ese bien inmueble
- Valor actual del contrato de arrendamiento
- Fecha de inicio y conclusión del contrato de arrendamiento
- Los elementos considerados para asignar el aporo actual del valor del contrato

El informe referido en este artículo, se rendirá por primera ocasión dentro de los treinta días siguientes a la emisión en vigencia de esta Directriz y posteriormente, se deberá actualizar cada once (11) días que concluya el contrato respectivo.

**Artículo 3°.** Las instituciones que conforman la Administración Pública Central que estén por suscribir o suscriban un contrato de alquilas de bienes inmuebles, negocien que los sujetos y modalidades del contrato alquilas o local arrendados por el arrendatario se ajusten y desajusten del pago del alquiler. En el caso de los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles que se este ejecutando la institución arrendataria proveya establecer en su texto el contrato en cuestión.

**Artículo 4°.** El arrendamiento de bienes inmuebles para uso de las instituciones del Sector Público deberá basarse en el Manual de Requerimientos Físicos y Estandarización de Espacios de Oficina para Edificios Administrativos del Ministerio de Hacienda (en: [www.hacienda.go.cr/docs/597591de58591\\_Mano%20de%20requisitos%20de%20arrendamiento%20de%20inmuebles%20de%20oficinas%20ACTUALIZADO%202017.pdf](http://www.hacienda.go.cr/docs/597591de58591_Mano%20de%20requisitos%20de%20arrendamiento%20de%20inmuebles%20de%20oficinas%20ACTUALIZADO%202017.pdf)) y deberá basarse en consideración al Fondo de Inmuebles sobre Alquiler de Bienes Inmuebles en el Gobierno Central (en: [www.hacienda.go.cr/docs/54de8974e224\\_Fondo%20de%20inmuebles%20de%20alquiler%20de%20oficinas%20de%20oficinas%20de%20oficinas.pdf](http://www.hacienda.go.cr/docs/54de8974e224_Fondo%20de%20inmuebles%20de%20alquiler%20de%20oficinas%20de%20oficinas%20de%20oficinas.pdf)).

**Artículo 5°.** El Ministerio de Hacienda a través Dirección General de Administración de Bienes y Construcción Administrativa del Ministerio central, deberá de reglamentar y lo dispuesto en la Directiva Presidencial número 09341 del 10 de julio de 2017 y en la Casada número DOABCA-SC-0002-2018 del 14 de febrero de 2018 del Ministerio de Hacienda, con el objeto de asegurar el cumplimiento de dichas disposiciones.

**Artículo 6°.** Se urge al Poder Legislativo Poder Judicial, Tribunal Superior de Elecciones, así como a todos las instituciones descentralizadas a aplicar lo dispuesto en la presente Directriz.

**Artículo 7°.** En Dirección que para de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, el primer día del mes de junio de dos mil dieciocho.

*Carlos Alvarado Quesada*  
CARLOS ALVARADO QUESADA  
*Rocío Aguilar Muñoz*  
ROCÍO AGUILAR MUÑOZ  
MINISTRA DE HACIENDA

1182—O.C.N° 43003408—SólendN° 12-201645—D-06-DC00240801

Don Diego menciona que esta Directriz plantea varias cosas, una de ellas es que el inmueble que se quiere alquilar tiene que cumplir con unos requerimientos arquitectónicos específicos que están en el manual y esto todavía no se ha verificado.

El otro tema es que en este momento se tiene una necesidad institucional muy fuerte en el tema de vehículos y somete a consideración de esta Junta Directiva el tema de incorporar recursos a la partida de alquiler tomando en cuenta todas esas valoraciones que tiene su riesgo porque eventualmente el dueño del inmueble puede decir que no quiere invertir en la casa entonces no se podría alquilar, por ser un riesgo que existe y la propuesta sería que esos \$14 400 000,00 a la partida 5 que es la de bienes duraderos que entonces se estaría adjudicando a los vehículos e indica que hay otra situación, ahora la Casa de Pérez Zeledón, se aprobó por Ley que es una donación implica unos gastos para la institución pero en el momento que esa casa se done a la Asociación, entonces se va a tener que dejar de pagar agua e impuestos, entonces la propuesta es proveer para el próximo año que esos fondos presupuestados para el pago de estos rubros, se compren los vehículos que pueden estar alrededor de 20 o 25 millones de colones, haciendo un poco el canje con algunos de los vehículos que se tienen actualmente, que son bastante viejos y sería la única variabilidad que se tendría en este presupuesto.





**Aplicación de regía fiscal**

DETALLE	MONTO (en colones)
PRESUPUESTO ORDINARIO 2019 (Capital)	2 265 328 313,0
MONTO ALIADO INCREMENTO REGLA FISCAL	185 790 832,2
PRESUPUESTO MAXIMO 2020	2 371 119 145,2
MONTO DEJAR DISPONIBLE PARA PREVISION EXTRAORDINARIO	130 000 000,0
MONTO MAXIMO FINAL DE PITO ORDINARIO 2020	2 241 119 145,2
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020	2 200 709 038,7

**5- BIENES DURADEROS  
4 39 350 400,0**

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
5-0000	Bienes duraderos	4 393 504 000,0
5-0001	Equipamiento de oficina	100 000,0
5-0002	Equipamiento de laboratorio	100 000,0
5-0003	Equipamiento de biblioteca	100 000,0
5-0004	Equipamiento de laboratorio de investigación	100 000,0
5-0005	Equipamiento de laboratorio	100 000,0
5-0006	Equipamiento de laboratorio de investigación	100 000,0
5-0007	Equipamiento de laboratorio de investigación	100 000,0
5-0008	Equipamiento de laboratorio de investigación	100 000,0
5-0009	Equipamiento de laboratorio de investigación	100 000,0
5-0010	Equipamiento de laboratorio de investigación	100 000,0

**6- TRANSFERENCIAS  
4 429 794 331,6**

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
6-0000	Transferencias	4 429 794 331,6
6-0001	Transferencias a organismos autónomos	100 000,0
6-0002	Transferencias a organismos autónomos	100 000,0
6-0003	Transferencias a organismos autónomos	100 000,0
6-0004	Transferencias a organismos autónomos	100 000,0
6-0005	Transferencias a organismos autónomos	100 000,0
6-0006	Transferencias a organismos autónomos	100 000,0
6-0007	Transferencias a organismos autónomos	100 000,0
6-0008	Transferencias a organismos autónomos	100 000,0
6-0009	Transferencias a organismos autónomos	100 000,0
6-0010	Transferencias a organismos autónomos	100 000,0

**Principales Proyectos**

PROYECTO	DESCRIPCION	MONTO
1-0000	Proyecto de inversión	100 000,0
1-0001	Proyecto de inversión	100 000,0
1-0002	Proyecto de inversión	100 000,0
1-0003	Proyecto de inversión	100 000,0
1-0004	Proyecto de inversión	100 000,0
1-0005	Proyecto de inversión	100 000,0
1-0006	Proyecto de inversión	100 000,0
1-0007	Proyecto de inversión	100 000,0
1-0008	Proyecto de inversión	100 000,0
1-0009	Proyecto de inversión	100 000,0
1-0010	Proyecto de inversión	100 000,0

**Principales Proyectos**

PROYECTO	DESCRIPCION	MONTO
1-0000	Proyecto de inversión	100 000,0
1-0001	Proyecto de inversión	100 000,0
1-0002	Proyecto de inversión	100 000,0
1-0003	Proyecto de inversión	100 000,0
1-0004	Proyecto de inversión	100 000,0
1-0005	Proyecto de inversión	100 000,0
1-0006	Proyecto de inversión	100 000,0
1-0007	Proyecto de inversión	100 000,0
1-0008	Proyecto de inversión	100 000,0
1-0009	Proyecto de inversión	100 000,0
1-0010	Proyecto de inversión	100 000,0

**Principales Proyectos**

PROYECTO	DESCRIPCION	MONTO
1-0000	Proyecto de inversión	100 000,0
1-0001	Proyecto de inversión	100 000,0
1-0002	Proyecto de inversión	100 000,0
1-0003	Proyecto de inversión	100 000,0
1-0004	Proyecto de inversión	100 000,0
1-0005	Proyecto de inversión	100 000,0
1-0006	Proyecto de inversión	100 000,0
1-0007	Proyecto de inversión	100 000,0
1-0008	Proyecto de inversión	100 000,0
1-0009	Proyecto de inversión	100 000,0
1-0010	Proyecto de inversión	100 000,0

**Principales Proyectos**

PROYECTO	DESCRIPCION	MONTO
1-0000	Proyecto de inversión	100 000,0
1-0001	Proyecto de inversión	100 000,0
1-0002	Proyecto de inversión	100 000,0
1-0003	Proyecto de inversión	100 000,0
1-0004	Proyecto de inversión	100 000,0
1-0005	Proyecto de inversión	100 000,0
1-0006	Proyecto de inversión	100 000,0
1-0007	Proyecto de inversión	100 000,0
1-0008	Proyecto de inversión	100 000,0
1-0009	Proyecto de inversión	100 000,0
1-0010	Proyecto de inversión	100 000,0



De previo a la aprobación del Presupuesto Ordinario 2020 doña Margareth menciona que se emita un acuerdo aparte donde se indiquen las modificaciones presupuestarias en las respectivas subpartidas.

**ACUERDO N°4:** Se acuerda aprobar las modificaciones presupuestarias, asignando a la partida 5.02 01 de vehículos, los recursos de la partida 1 02 01 servicios de agua y alcantarillado por un monto de 7 200 000.00 (siete millones doscientos mil colones con 00/100) y la partida 1 01 01 de alquileres de edificios, locales y terrenos por un monto de 14 400 000.00 millones (catorce millones cuatrocientos mil colones con 00/100), para la compra de equipo de transporte institucional, por un monto total de 21 600 000.00 (Veintiún millones seiscientos mil colones con 00/100) 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

6 votos a favor en firme.

**ACUERDO N°5:** Se acuerda aprobar el Presupuesto Ordinario 2020 por la suma de ¢2 200 709 658,70 (Dos mil doscientos millones setecientos nueve mil seiscientos cincuenta y ocho colones con 70/100) presentado por la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

6 votos a favor en firme.

Don Diego presenta el Plan Operativo Institucional 2020 que está totalmente vinculado a este presupuesto, básicamente se mantiene en las mismas metas que ya han sido aprobadas en otras ocasiones, esto tiene que ver con la cantidad de instituciones que están presentes en la política pública que son 17 y en su momento se dijo que es una proyección, porque como está en redacción la nueva política pública esto puede variar y puede aumentar inclusive la meta institucional.

PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA PRESUPUESTARIA															
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA O PROYECTO O DEL PND	NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO INSTITUCIONAL (PEI)	PRODUCTO O BIEN/SERVICIO (S)	UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO		POBLACION META			INDICADORES DE PRODUCTO FINAL	METAS DEL INDICADOR				PRESUPUESTO MONTO	SUSPUESTOS, NOTAS TÉCNICAS Y OBSERVACIONES	
			DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	USUARIO (A)	CANTIDAD			ANUAL 2019	DESEMPEÑO PROYECTADO					
						HOMBRES	MUJERES			2020	2021	2022			
Mejora de la institución pública juvenil	Programa de Desarrollo de Políticas Públicas de Juventud	Desarrollo de políticas públicas con acciones en el Plan de Acción de la Política Pública de la Persona Joven (PPPJ)	Carbón	2020	17	Personas Jóvenes	N.A.	N.A.	P 01 01	63.4	63.4	63.4	63.4	1 500 000.00	Para el año 2020 se establece el Plan de Acción de la Política Pública de la Persona Joven 2014-2019. 134 metas institucionales de las cuales se espera que al menos 65 sean ejecutadas.

Por otra parte, están las actividades de capacitación y socialización con personas jóvenes, el número de investigaciones y aquí también se refleja lo que está en el Plan Nacional de Desarrollo que es básicamente el Boot Camp de emprendimiento joven que se hace en alianza con el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y el Viceministerio de Juventud, y el Programa de capacitación para personas jóvenes con discapacidad que se financia con la Junta de Protección Social.





OBJETIVO Y ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA O PROYECTO DEL PND	NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO	PRODUCTO FINAL O SERVICIO SI	UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO	DESCRIPCION	POBLACION META		INDICADORES DE PRODUCTO FINAL	METAS DEL INDICADOR				PRESUPUESTO MONTO	SUPUESTOS, NOTAS TECNICAS Y OBSERVACIONES	
					USUARIO (U)	HOMBRES		MUJERES	DESEMPEÑO PROYECTADO					
									ANUAL 2020	#1 2021	#2 2022			#3 2023
2	Programa de Atención a la Juventud	Atención a la juventud	Número de personas beneficiadas	Atención a la juventud	N/D	N/D	#02-01 Número de personas beneficiadas con programas juveniles	620	620	620	620	120 000 000.00	Indicador vinculado con la Acción Estratégica "Fortalecimiento institucional para mejorar la atención a programas y proyectos para personas jóvenes" del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2022. En el periodo 2019-2020 se ejecutaron 2 proyectos, que entre otros beneficiaron a 2 480 personas. Los proyectos son: 1. Proyecto de FOMU Camp. 6 correspondientes a años 2019, 2021, beneficiaron a 880 personas 700 por año. 2. Programa de inclusión para la capacitación y formación en Vocación, Interés y Destacados, beneficiaron a 2 000 personas jóvenes con discapacidad (500 personas por año).	
					Pública en general	N/D	N/D							

Al finalizar la presentación respectiva, se procede a proponer el acuerdo correspondiente.

**ACUERDO N°6:** Se acuerda aprobar la MAPP 2020, presentada por la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

6 votos a favor en firme.

**6. Correspondencia**

6.1 Oficio CPJ- oficio CPJ-UAF-070-2019 de fecha 16 de setiembre de 2019, mediante la cual, se brinda respuesta por parte de la Señora Marisol Brenes Jiménez, Coordinadora Unidad de Administración y Finanzas, CPJ, a la Hoja de Trámite N° CPJ-DE-HT-035-2019 y oficio CPJ-JD-164-2019 de fecha 10 de setiembre de 2019.

Doña Margareth indica que este punto es para conocimiento de la Junta Directiva y se pospone para la próxima sesión 246-2019.

**7. Asuntos de los/as directivos/as**

No hay asuntos de los/as directivos/as.

Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas y cincuenta y seis minutos del 24 de setiembre de 2019.

*Margareth Solano Sánchez*  
**Margareth Solano Sánchez**  
 Viceministra de Juventud  
 Presidente de la Junta Directiva  
 Consejo de la Persona Joven

*Sara Cognuck González*  
**Sara Cognuck González**  
 Representante de la Asamblea  
 Nacional de la Red Consultiva de la  
 Persona Joven, Secretaria de Junta  
 Directiva Consejo de la Persona Joven